

5336

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 91 DE FECHA 10 DE MAYO DEL 2019

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 09:00 horas, del día viernes, 10 de mayo del 2019, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Carlos Napoleon Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda
- Dr. Fredy Virgilio Salinas Meléndez
- Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez

FACULTADES

- Ciencias Sociales
- Ciencias Naturales y Matemática
- Ingeniería Civil

ALUMNOS

- Freddy Tarrillo Maguiña
- Andrés Enrique Camargo Napaico

FACULTADES

- Ciencias Financieras y Contables
- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión Ordinaria N° 90 del Consejo Universitario de fecha 03 de mayo del 2019, la misma que es sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobado por unanimidad. Asimismo, señala que, se ha invitado al Dr. Roberto Esparza Silva, Jefe de la Oficina Central de Calidad - OCC y Presidente de la Comisión de Licenciamiento Institucional de nuestra Universidad, para tratar algunos temas de agenda. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

1. RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO 2019 – I, DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

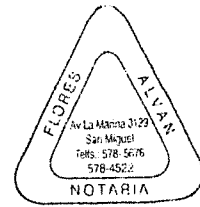
Mediante Oficio N° 273-2019-D-EUPG-UNFV de fecha 09.05.2019, la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado, remite los resultados del Proceso de Selección de Docentes 2019 – I, presentado por los Presidentes de las respectivas Comisiones (Resolución R. N° 5105-2019-CU-UNFV). El señor Rector con Proveído N° 2514-2019-R-UNFV de fecha 09.05.2019, remite el expediente para ser visto en Consejo Universitario.

2. MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 31° Y 37° DEL REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con resolución R. N° 2900-2019-CU-UNFV de fecha 25.06.2019, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Universidad.

Mediante Oficio N° 539-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 02.05.2019, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, señala que, el Jefe de la Oficina Central de Calidad, comunica que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, ha realizado una observación al Reglamento General de Grados y Títulos, señalando que en dicho documento normativo no se ha considerado el número de semestres para los programas de Maestrías y Doctorados, por lo que sugiere subsanar dicha omisión, razón por la cual remite la propuesta de modificación de los artículos 31° y 37° del Reglamento General de Grados y Títulos, en los siguientes términos:

Artículo 31.- Es el Grado Académico otorgado por la universidad, después de haber obtenido el grado académico



5337

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de bachiller, busca ampliar el conocimiento obtenido en el pregrado en una determinada área específica. Los estudios de Maestría tienen una duración mínima de dos (02) semestres académicos, debiendo completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.

Artículo 37.- Es el Grado Académico otorgado por la Escuela Universitaria de Posgrado. Tiene por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Los estudios de Doctorado tienen una duración mínima de seis (06) semestres académicos, debiendo completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, el dominio de dos (02) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.

Cuenta con el Oficio N° 241-2019-VRIN-UNFV de fecha 03.05.2019, del Vicerrectorado de Investigación, mediante el cual comparte lo opinado por el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General El señor Rector con Proveído N° 2410-2019-R-UNFV de fecha 06.05.2019, remite el expediente para ser visto en Consejo Universitario.

3. PLAN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA INSERCIÓN LABORAL 2019 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES

Mediante Oficio N° 157-2019-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 04.04.2019, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, remite para su aprobación el Plan de Actividades Orientadas a la Mejora de la Inserción Laboral 2019, correspondiente al Indicador 52. La Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 1567-2019-OCPL-UNFV de fecha 30.04.2019, informa que, en dicho Plan se programa acciones de capacitación para facilitar a los egresados su inserción en el mercado laboral; asimismo, señala que, respecto a la disponibilidad presupuestal la Oficina de Programación y Evaluación Presupuestal, la Oficina Central de Gestión del Egresado ha previsto la Actividad Presupuestal "Gestión del Programa" con el cual podría atenderse lo solicitado; por lo que presupuestalmente es viable de atención. El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 358-2019-VRAC-UNFV de fecha 06.05.2019, manifiesta que teniendo en cuenta los informes técnicos de las oficinas correspondientes, considera procedente aprobar el Plan de Actividades Orientadas a la Mejora de la Inserción Laboral 2019. El señor Rector con Proveído N° 2505-2019-R-UNFV de fecha 09.05.2019, remite el expediente para ser visto en Consejo Universitario.

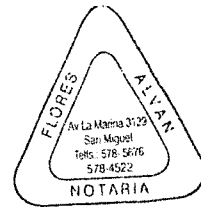
4. INCLUIR DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN R. N° 5525-2019-CU-UNFV DE FECHA 29.04.2019, AL ING. JUAN WALTER MISHTI INFANTES, DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES

Con Resolución R. N° 4827-2019-CU-UNFV de fecha 06.03.2019, modificada y rectificada con Resolución R. N° 5083-2019-CU-UNFV de fecha 08.04.2019 y Resolución R. N° 5225-2019-CU-UNFV de fecha 29.04.2019, se aprobó los proyectos de investigación correspondientes al Año 2019. Mediante Oficio N° 324-2019-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 07.05.2019, el Jefe del Instituto Central de la Investigación, informa que, por error no se consideró al Ing. Juan Walter Mishti Infantes, Docente Ordinario a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil en la Resolución R. N° 5525-2019-CU-UNFV de fecha 29.04.2019; razón por la cual solicita se incluya al mencionado docente dentro de los alcances de la mencionada resolución; asimismo, señala que, dicho docente si se encuentra considerado en la Resolución R. N° 4827-2019-CU-UNFV de fecha 06.03.2019. El Vicerrector de Investigación con Proveído N° 473-2019-VRIN-UNFV de fecha 09.05.2019, remite el expediente para ser visto en Consejo Universitario.

5. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 13° DEL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN PARA DOCENTES ORDINARIOS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Resolución R. N° 4459-2019-CU-UNFV de fecha 29.01.2019, se aprobó el Reglamento de Promoción para Docentes Ordinarios.

Mediante Oficio N° 286-2019-VRAC-UNFV de fecha 10.05.2019, el Vicerrectorado Académico, manifiesta que mediante Oficio N° 0231-2019-CRLI-UNFV, el Presidente de la Comisión de Licenciamiento, solicita la implementación de las recomendaciones producto de las observaciones



5338

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

formuladas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a algunos reglamentos de esta Universidad, entre otros, el Reglamento de Promoción para Docentes Ordinarios, en merito a ello, remite la modificación del artículo 13° de dicho reglamento, en los siguientes términos:

Artículo 13.- De acuerdo a los resultados de la evaluación, serán promovidos o cambiados de dedicación los docentes que obtengan los siguientes puntajes mínimos y cubran las vacantes en estricto orden de mérito.

Tiempo Completo	Puntaje	Tiempo Parcial	Puntaje
Principal	65 puntos	Principal	52 puntos
Asociado	60 puntos	Asociado	48 puntos
Auxiliar	55 puntos	Auxiliar	44 puntos

El señor Rector con Proveído N° 2534-2019-R-UNFV de fecha 10.05.2019, remite el expediente para ser visto en Consejo Universitario.

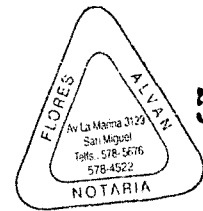
6. MODIFICAR Y EXCLUIR DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO DEL PLAN DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Resolución R. N° 5227-2019-CU-UNFV de fecha 29.04.2019, se aprobó el Plan de Seguimiento al Egresado de esta Universidad.

Con Oficio N° 1719-2019-OCPL-UNFV de fecha 09.05.2019, la Oficina Central de Planificación, señala con respeto a la disponibilidad presupuestal para el presente año, la Oficina de Programación y Evaluación Presupuestal, informa que, la Oficina Central de Gestión del Egresado ha previsto la Actividad Presupuestal "Gestión del Programa", con el cual podría atenderse lo solicitado; en relación a la disponibilidad presupuestal para el Año 2020, se está considerando el presupuesto dentro de la programación y formulación del presupuesto 2020, por lo que presupuestalmente es viable de atención. Mediante Oficio N° 263-2019-VRAC-UNFV de fecha 30.04.2019, el vicerrectorado Académico, remite la proyección y ejecución mensualizada 2019 y 2020 del Plan de Seguimiento al egresado. Mediante Oficio N° 285-2019-VRAC-UNFV de fecha 10.05.2019, el Vicerrectorado Académico, señala que es necesario dejar sin efecto el artículo primero de la Resolución R. N° 5227-2019-CU-UNFV de fecha 29.04.2019, modificar el artículo segundo de la mencionada resolución, en el extremo del presupuesto asignado para el año 2019 y 2020, contenido en el Cronograma de Actividades y Presupuesto del Plan de Seguimiento al Egresado 2018 – 2020; excluir las actividades 2018, contenido en el Cronograma de Actividades y Presupuesto del Plan de Seguimiento al Egresado 2018 – 2020 y aprobar la ejecución presupuestal mensualizada del Plan de Seguimiento al Egresado 2019 – 2020. El señor Rector con Proveído N° 2533-2019-R-UNFV de fecha 10.05.2019, remite el expediente para ser visto en Consejo Universitario.

7. REGLAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES EMÉRITOS Y HONORARIOS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 240-2019-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 09.05.2019, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, manifiesta que mediante Oficio N° 031-2019-CRLI-UNFV, el Presidente de la Comisión de Licenciamiento, informa que los especialistas de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a cargo del proceso de Licenciamiento de nuestra Universidad, han realizado una serie de observaciones a algunos reglamentos que rigen nuestra actividad académica; debiendo elaborar y modificar algunos de ellos, a fin de ser aplicados conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 30220 – Ley Universitaria y Estatuto), en ese sentido, remite el Informe N° 154-2019-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 08.05.2019, del Jefe de la Oficina de Normas, Evaluación Curricular y Racionalización Académica – ONECRA y el Oficio N° 001-2019-OEDD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 06.05.2019 de la Jefa de la Oficina de Evaluación, Control y Capacitación Docente – OEDD, levantando dichas observaciones. Mediante Oficio N° 284-2019-VRAC-UNFV de fecha 09.05.2019, el Vicerrectorado Académico, que el Presidente de la Comisión de Licenciamiento, solicita la implementación de las recomendaciones producto de las observaciones realizadas por la SUNEDU, en merito a ello los Jefes de las Oficinas de Normas,



5339

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Evaluación Curricular y Racionalización Académica – ONECRA y de Evaluación, Control y Capacitación Docente – OEDD, remiten las propuestas de modificación y/o aprobación de los siguientes reglamentos académicos: 1) **Aprobación del Reglamento del Proceso de Selección de Docentes Eméritos y Honorarios**. 2) Modificación del artículo 8° del Reglamento del Proceso de Selección de Docentes Extraordinarios Ilustres. 3) Aprobación del Reglamento del Desempeño Docente en el Desarrollo de las Actividades de la carga Académica (Lectiva y No Lectiva) y 4) modificación del artículo 18° del Reglamento de Capacitación Docente. El señor Rector con Proveído N° 2535-2019-R-UNFV de fecha 10.05.2019, remite el expediente para ser visto en Consejo Universitario.

8. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8° DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS ILUSTRES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Resolución R. N° 4148-2018-CU-UNFV de fecha 10.12.2018, se aprobó el Reglamento del Proceso de Selección de Docentes Extraordinarios Ilustres 2018.

Mediante Oficio N° 240-2019-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 09.05.2019, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, manifiesta que mediante Oficio N° 031-2019-CRLI-UNFV, el Presidente de la Comisión de Licenciamiento, informa que los especialistas de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a cargo del proceso de Licenciamiento de nuestra Universidad, han realizado una serie de observaciones a algunos reglamentos que rigen nuestra actividad académica; debiendo elaborar y modificar algunos de ellos, a fin de ser aplicados conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 30220 – Ley Universitaria y Estatuto), en ese sentido, remite el Informe N° 154-2019-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 08.05.2019, del Jefe de la Oficina de Normas, Evaluación Curricular y Racionalización Académica – ONECRA y el Oficio N° 001-2019-OEDD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 06.05.2019 de la Jefa de la Oficina de Evaluación, Control y Capacitación Docente – OEDD, levantando dichas observaciones. Mediante Oficio N° 284-2019-VRAC-UNFV de fecha 09.05.2019, el Vicerrectorado Académico, que el Presidente de la Comisión de Licenciamiento, solicita la implementación de las recomendaciones producto de las observaciones realizadas por la SUNEDU, en mérito a ello los Jefes de las Oficinas de Normas, Evaluación Curricular y Racionalización Académica – ONECRA y de Evaluación, Control y Capacitación Docente – OEDD, remiten las propuestas de modificación y/o aprobación de los siguientes reglamentos académicos: 1) Aprobación del Reglamento del Proceso de Selección de Docentes Eméritos y Honorarios; 2) **Modificación del artículo 8° del Reglamento del Proceso de Selección de Docentes Extraordinarios Ilustres**; 3) Aprobación del Reglamento del Desempeño Docente en el Desarrollo de las Actividades de la carga Académica (Lectiva y No Lectiva) y 4) modificación del artículo 18° del Reglamento de Capacitación Docente.

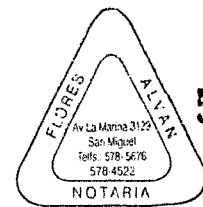
Artículo 8.- Los Docentes Extraordinarios Ilustres, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre académico.

El señor Rector con Proveído N° 2535-2019-R-UNFV de fecha 10.05.2019, remite el expediente para ser visto en Consejo Universitario.

9. REGLAMENTO DEL DESEMPEÑO DOCENTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CARGA ACADÉMICA (LECTIVA Y NO LECTIVA) DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Resolución R. N° 3236-2018-CU-UNFV de fecha 26.07.2018, se ratificó la Resolución VRAC N° 1731-2015-UNFV de fecha 01.12.2015, que aprobó la Directiva N° 010-2015-VRAC-UNFV "Evaluación del Desempeño Docente en el Desarrollo de las Actividades de la Carga Académica (Lectiva y NO Lectiva).

Mediante Oficio N° 240-2019-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 09.05.2019, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, manifiesta que mediante Oficio N° 031-2019-CRLI-UNFV, el Presidente de la Comisión de Licenciamiento, informa que los especialistas de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a cargo del proceso de Licenciamiento de nuestra Universidad, han realizado una serie de observaciones a algunos reglamentos que rigen nuestra actividad académica; debiendo elaborar y modificar algunos de ellos, a fin de ser aplicados conforme



5340

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 30220 – Ley Universitaria y Estatuto), en ese sentido, remite el Informe N° 154-2019-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 08.05.2019, del Jefe de la Oficina de Normas, Evaluación Curricular y Racionalización Académica – ONECRA y el Oficio N° 001-2019OEDD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 06.05.2019 de la Jefa de la Oficina de Evaluación, Control y Capacitación Docente – OEDD, levantando dichas observaciones. Mediante Oficio N° 284-2019-VRAC-UNFV de fecha 09.05.2019, el Vicerrectorado Académico, que el Presidente de la Comisión de Licenciamiento, solicita la implementación de las recomendaciones producto de las observaciones realizadas por la SUNEDU, en merito a ello los Jefes de las Oficinas de Normas, Evaluación Curricular y Racionalización Académica – ONECRA y de Evaluación, Control y Capacitación Docente – OEDD, remiten las propuestas de modificación y/o aprobación de los siguientes reglamentos académicos: 1) Aprobación del Reglamento del Proceso de Selección de Docentes Eméritos e Honorarios 2) Modificación del artículo 8° del Reglamento del Proceso de Selección de Docentes Extraordinarios Ilustres 3) Aprobación del Reglamento del Desempeño Docente en el Desarrollo de las Actividades de la carga Académica (Lectiva y No Lectiva) y 4) modificación del artículo 18° del Reglamento de Capacitación Docente. El señor Rector con Proveído N° 2535-2019-R-UNFV de fecha 10.05.2019, remite el expediente para ser visto en Consejo Universitario.

10. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18° DEL REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN DOCENTE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES

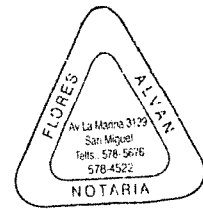
Con Resolución R. N° 3154-2018-CU-UNFV de fecha 26.07.2018, se aprobó el Reglamento de Capacitación Docente.

Mediante Oficio N° 240-2019-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 09.05.2019, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, manifiesta que mediante Oficio N° 031-2019-CRLI-UNFV, el Presidente de la Comisión de Licenciamiento, informa que los especialistas de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a cargo del proceso de Licenciamiento de nuestra Universidad, han realizado una serie de observaciones a algunos reglamentos que rigen nuestra actividad académica; debiendo elaborar y modificar algunos de ellos, a fin de ser aplicados conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 30220 – Ley Universitaria y Estatuto), en ese sentido, remite el Informe N° 154-2019-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 08.05.2019, del Jefe de la Oficina de Normas, Evaluación Curricular y Racionalización Académica – ONECRA y el Oficio N° 001-2019OEDD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 06.05.2019 de la Jefa de la Oficina de Evaluación, Control y Capacitación Docente – OEDD, levantando dichas observaciones. Mediante Oficio N° 284-2019-VRAC-UNFV de fecha 09.05.2019, el Vicerrectorado Académico, que el Presidente de la Comisión de Licenciamiento, solicita la implementación de las recomendaciones producto de las observaciones realizadas por la SUNEDU, en merito a ello los Jefes de las Oficinas de Normas, Evaluación Curricular y Racionalización Académica – ONECRA y de Evaluación, Control y Capacitación Docente – OEDD, remiten las propuestas de modificación y/o aprobación de los siguientes reglamentos académicos: 1) Aprobación del Reglamento del Proceso de Selección de Docentes Eméritos e Honorarios. 2) Modificación del artículo 8° del Reglamento del Proceso de Selección de Docentes Extraordinarios Ilustres. 3) Aprobación del Reglamento del Desempeño Docente en el Desarrollo de las Actividades de la carga Académica (Lectiva y No Lectiva) y 4) Modificación del artículo 18° del Reglamento de Capacitación Docente.

Artículo 18.- La Universidad Nacional Federico Villarreal, bajo su disponibilidad presupuestal, puede conceder el financiamiento para la capacitación de los docentes que hubieran conseguido ser capacitados en alguna Institución Académica de nivel superior (nacional o extranjera) de reconocido prestigio.

Dicho financiamiento estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la institución y, su otorgamiento, uso y rendición de pasajes y viáticos, se sujetará a la Directiva de ejecución de Presupuesto Vigente en la Universidad.

El señor Rector con Proveído N° 2535-2019-R-UNFV de fecha 10.05.2019, remite el expediente para ser visto en Consejo Universitario.



5341

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

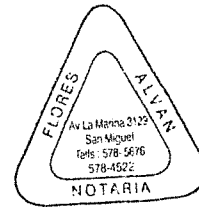
SECRETARÍA GENERAL

ORDEN DEL DIA

1. El señor **Rector**, solicita a la **Dra. María Renée Alfaro Bardales de Ontaneda**, Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado - EUPG, informe al respecto, a continuación, la Dra. Alfaro Bardales de Ontaneda, manifiesta que, el proceso de selección de Docentes de la EUPG, primera convocatoria, se llevó a cabo conforme al Reglamento de Selección de Docentes Contratados 2019 y al cronograma aprobado para dicho fin, teniendo un resultado de 169 plazas ocupadas de un total de 239 plazas ofertadas, quedando 70 desierta; sobre los informes de las cuatro comisiones, señala que los mismo ya fueron presentados al despacho del señor rector, donde se detalla el puntaje obtenido por los participantes en currículo, desempeño docente y clase magistral, asimismo, se detalla el puntaje obtenido por los participantes en orden de mérito. El señor **Rector**, precisa que, las Comisiones fueron integradas por los Decanos de las Facultades de nuestra Universidad, para darle mayor transparencia al proceso. Solicita la palabra el **Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez**, para manifestar que, este proceso nos ha permitido conocer las debilidades de la Escuela Universitaria de Posgrado, una de estas debilidades es el Reglamento, el cual ha permitido que postulen profesionales que no son de la Especialidad, sabemos que para los Cursos de Seminario de Tesis y de Investigación, deben ser de la misma especialidad, situación que no ha pasado con los docentes postulantes que ha evaluado en su especialidad, y que en muchos casos han resultado ganadores. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, su preocupación en cuanto al Reglamento, en lo que respecta a la evaluación de desempeño docente; asimismo, no se ha considerado los requisitos para cada curso; además manifiesta que hay funcionarios de segundo y tercer nivel que no cumplen sus funciones. El señor **Rector**, expresa su preocupación por todo lo manifestado que repercute en la imagen de la Institución; asimismo, manifiesta que los Decanos han sido miembro de las Comisiones, por lo tanto, debieron tomar medidas del caso para solucionar los problemas que surgieron en la evaluación; han tenido autonomía total. Solicita la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, para manifestar que, en su comisión surgieron una serie de problemas, pero que fueron solucionados, incluso trabajando hasta altas horas de la noche, pese a que uno de los miembros de la Comisión renunció, en ese sentido los resultados que ha emitido nuestra comisión son conforme a las normas. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que, el Consejo Universitario no puede aprobar los resultados del proceso de selección de docentes de la EUPG, porque de acuerdo al Reglamento quien aprueba los resultados es el Consejo Directivo de la EUPG, entonces debemos respetar los procedimientos; asimismo, señala que, es necesario realizar algunas modificaciones y precisiones al reglamento para una segunda convocatoria. El señor **Rector**, señala que, debemos respetar las normas, No habiendo más intervenciones, se tomo el siguiente:

ACUERDO 01: Que, habiendo tomado conocimiento de los informes de las Comisiones Responsables del Proceso de Selección de Docentes, se remite el expediente a la Escuela Universitaria de Posgrado, para que continúe con el trámite correspondiente.

2. El señor **Rector**, manifiesta que, ya estamos en la parte final de la entrega de documentación a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, sobre los indicadores de verificación documental del proceso de Licenciamiento Institucional, en ese sentido se ha invitado al **Dr. Roberto Esparza Silva**, Jefe de la Oficina Central de Calidad - OCA y Presidente de la Comisión de Licenciamiento Institucional de nuestra Universidad, quien tiene identificado cada uno de los puntos que tienen que ser aprobados por el Consejo Universitario. Seguidamente cede el uso de la palabra al **Dr. Esparza Silva**, quien manifiesta que, es necesario incorporar en el Reglamento General de Grados y Títulos, específicamente en los artículos 31° y 37° el número de semestres para los programas de Maestrías y Doctorados. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para señalar que, se está solicitando la incorporación del tiempo de duración de los Programas de Maestría y Doctorado, eso no es parte del reglamento, eso ya está contemplado en el plan de estudio y en el reglamento de posgrado; el reglamento norma el proceso de obtención del Grado o Título, según el caso. Solicita la palabra el **Dr. Esparza Silva**, para manifestar que, lo que se quiere es que dicho reglamento sea comprensible y que no tengamos que remitirnos a otra norma para determinar la duración de los Programas de Maestría y Doctorado. No habiendo más



5342

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, modificación de los artículos 31° y 37° del Reglamento General de Grados y Títulos; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 02: Aprobar la modificación de los artículos 31° y 37° del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa de Estudios Superiores, los cuales quedaran redactados en los siguientes términos:

Artículo 31°.- Es el Grado Académico otorgado por la Universidad, después de haber obtenido el grado académico de bachiller, busca ampliar el conocimiento obtenido en el pregrado en una determinada área específica. Los estudios de Maestría tienen una duración mínima de dos (02) semestres académicos, debiendo completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.

Artículo 37°.- Es el Grado Académico otorgado por la Escuela Universitaria de Posgrado. Tiene por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Los estudios de Doctorado tienen una duración mínima de seis (06) semestres académicos, debiendo completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, el dominio de dos (02) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.

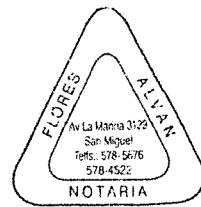
3. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De la Sota Silva**, para pedir se autorice la intervención de su Asesora, la Dra. Mirian Flores Coronado, para que, explique la propuesta sobre el Plan de Actividades Orientadas a la Mejora de la Inserción Laboral 2019, al respecto la Dra. Flores Coronado, manifiesta que, el tema de la inserción laboral es una función de La Oficina Central de Gestión del Egresado, razón por la cual se ha tenido que desdoblar el presupuesto para otorgar S/ 15 000.00 para la ejecución de dicho Plan. No habiendo intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Plan de Actividades Orientadas a la Mejora de la Inserción Laboral 2019, al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 03: Aprobar el Plan de Actividades Orientadas a la Mejora de la Inserción Laboral 2019 de esta Casa de Estudios Superiores, así como su respectivo presupuesto.

4. El señor **Rector**, solicita al **Dr. Roberto Esparza Silva**, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, no se ha considerado en la Resolución R. N° 5225-2019-CU-UNFV de fecha 29.04.2019, que aprobó los proyectos de investigación correspondientes al Año 2019, al Ing. Juan Walter Mishti Infantes, Docente Ordinario a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil, razón por la cual solicita se incluya al mencionado docente dentro de los alcances de la mencionada resolución. No habiendo intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la inclusión del Ing. Juan Walter Mishti Infantes, Docente Ordinario a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil dentro de los alcances de la Resolución R. N° 5225-2019-CU-UNFV de fecha 29.04.2019; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 04: Incluir dentro de los alcances de la Resolución R. N° 5525-2019-CU-UNFV de fecha 29.04.2019, al Ing. Juan Walter Mishti Infantes, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores.

5. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De la Sota Silva**, para solicitar se autorice la intervención de su Asesor, el Abg. Ramiro Ignacio Ruiz Almeida, para que, explique la propuesta de modificación del artículo 13° del Reglamento de Promoción para Docentes Ordinarios, al respecto el Abg. Ruiz Almeida, precisa que, en dicho artículo no se hace referencia al cambio de régimen de dedicación; al respecto señala que, no habría la necesidad de incluir una columna más al cuadro adjunto a dicho artículo, sino sugiere agregar el texto "serán promovidos o cambiados de dedicación" en dicho artículo. No habiendo intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la modificación del artículo 13° del Reglamento de Promoción para Docentes Ordinarios; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:



5343

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 05: Aprobar la modificación del artículo 13° del Reglamento de Promoción para Docentes Ordinarios de esta Casa de Estudios Superiores, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 13.- De acuerdo a los resultados de la evaluación, serán promovidos o cambiados de dedicación los docentes que obtengan los siguientes puntajes mínimos y cubran las vacantes en estricto orden de mérito.

Tiempo Completo	Puntaje	Tiempo Parcial	Puntaje
Principal	65 puntos	Principal	52 puntos
Asociado	60 puntos	Asociado	48 puntos
Auxiliar	55 puntos	Auxiliar	44 puntos

6. Solicita la palabra el **Dr. Roberto Esparza Silva** para manifestar que, efectivamente el Plan de Seguimiento al Egresado de esta Universidad fue aprobado con Resolución R. N° 5227-2019-CU-UNFV de fecha 29.04.2019, sin embargo no se aprobó el presupuesto; la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, nos solicita el presupuesto calendarizado. No habiendo intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, dejar sin efecto la Resolución R. N° 5227-2019-CU-UNFV de fecha 29.04.2019 y el Plan de Seguimiento al Egresado, al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó los siguientes acuerdos:

ACUERDO 06: Dejar sin efecto la Resolución R. N° 5227-2019-CU-UNFV de fecha 29.04.2019, que aprobó el Plan de Seguimiento al Egresado de esta Universidad.

ACUERDO 07: Aprobar el Plan de Seguimiento al Egresado, de esta Universidad de esta Casa de Estudios Superiores, así como su respectivo presupuesto.

7. El señor **Rector**, solicita al **Dr. Roberto Esparza Silva** informe sobre el punto, al respecto el Dr. Esparza Silva, manifiesta que, conforme a las observaciones hechas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, debemos contar con un Reglamento de Selección de Docentes Eméritos e Ilustres. El señor **Rector**, manifiesta que la Oficina Central de Asuntos Académicos ha cumplido con remitir la propuesta de dicho Reglamento, el cual ha sido remitido a cada uno de los señores Consejeros para su revisión. No habiendo intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Reglamento del Proceso de Selección de Docentes Eméritos y Honorarios; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

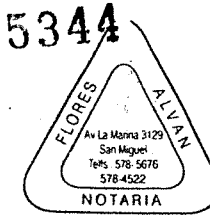
ACUERDO 08: Aprobar el Reglamento del Proceso de Selección de Docentes Eméritos y Honorarios de esta Casa de Estudios Superiores.

8. El señor **Rector**, manifiesta que, es necesario modificar el artículo 8° del Reglamento del Proceso de Selección de Docentes Extraordinarios Ilustres, en el extremo del periodo académico, entonces el límite del 10% establecido en dicho artículo, no es para el año académico, sino para el semestre académico. No habiendo intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la modificación del artículo 8° del Reglamento del Proceso de Selección de Docentes Extraordinarios Ilustres; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 09: Aprobar la modificación del artículo 8° del Reglamento del Proceso de Selección de Docentes Extraordinarios Ilustres de esta Casa de Estudios Superiores, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 8.- Los Docentes Extraordinarios Ilustres, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre académico.

9. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)**, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario señala que, mediante Resolución VRAC N° 1731-2015-UNFV de fecha 01.12.2015, se aprobó la Directiva N° 010-2015-VRAC-UNFV - "Evaluación del Desempeño Docente en el Desarrollo de las Actividades de la Carga Académica (Lectiva y NO Lectiva) la cual posteriormente y a pedido de la Comisión de Licenciamiento fue ratificada con Resolución R. N° 3236-2018-CU-



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

UNFV de fecha 26.07.2018; según las observaciones realizadas, se requiere que la "Evaluación del Desempeño Docente en el Desarrollo de las Actividades de la Carga Académica (Lectiva y NO Lectiva)", sea normada a través de un Reglamento y no de una Directiva como fue aprobada, razón por la cual la Oficina Central de Asuntos Académicos ha remitido la propuesta de dicho Reglamento. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De la Sota Silva**, para solicitar se autorice la intervención de su Asesor el Abg. Ramiro Ignacio Ruiz Almeida, para que, haga las precisiones necesarias, al respecto el Abg. Ruiz Almeida, precisa que, es correcto lo mencionado por el Secretario General (e) en cuanto al cambio de la denominación de la norma, también se han considerado en dicho reglamento las observaciones hechas por la Comisión de Licenciamiento. No habiendo intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Reglamento del Desempeño Docente en el Desarrollo de las Actividades de la Carga Académica (Lectiva y No Lectiva); al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 10: Aprobar el Reglamento del Desempeño Docente en el Desarrollo de las Actividades de la Carga Académica (Lectiva y No Lectiva) de esta Casa de Estudios Superiores.

10. El señor **Rector**, manifiesta que, no es necesario, precisar la temporalidad en los reglamentos, por ejemplo, en el artículo 18° del Reglamento de Capacitación Docente, se ha consignado "Año Fiscal 2018", lo cual no se debió consignar, esto no hace más que demostrar el nivel de precisión con el cual estamos siendo evaluados, entonces tenemos que modificar dicho artículo en ese extremo. No habiendo intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la modificación del artículo 18° del Reglamento de Capacitación Docente; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 11: Modificar el artículo 18° del Reglamento de Capacitación Docente de esta Casa de Estudios Superiores, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 18.- La Universidad Nacional Federico Villarreal, bajo su disponibilidad presupuestal, puede conceder el financiamiento para la capacitación de los docentes que hubieran conseguido ser capacitados en alguna Institución Académica de nivel superior (nacional o extranjera) de reconocido prestigio. Dicho financiamiento, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la institución y, su otorgamiento, uso y rendición de pasajes y viáticos, se sujetará a la Directiva de ejecución de Presupuesto Vigente en la Universidad.

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por culminada la presente sesión, siendo las 11:52 horas del mismo día mes y año.

Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bemedo
Rector

Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación

Lic. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General (e)